

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

12045 *Resolución de 2 de noviembre de 2015, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Octubre de 2015

Tipos de referencia ⁽¹⁾

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap* (IRS):

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,023
Tres años	0,090
Cuatro años	0,194
Cinco años	0,315
Siete años	0,579
Diez años	0,930
Quince años	1,302
Veinte años	1,464
Treinta años	1,512

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) al plazo de un año	-0,084

Madrid, 2 de noviembre de 2015.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).